



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**( 1 0 3 6 )**

**2 6 JUL 2017**

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta en el departamento de Magdalena”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta en el departamento de Magdalena"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0988 del 21 de Noviembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para catorce (14) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta, en el departamento de Magdalena.

Que mediante Resolución N° 1106 del 05 de diciembre de 2013, fue ampliada la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie del proyecto denominado Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta, en el departamento de Magdalena, cuya fecha de cierre fue el 13 de diciembre de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta, en el departamento de Magdalena, mediante Acta Cavis UT 7619 del 19 de diciembre de 2013 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Cajamag, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta en el departamento de Magdalena"

Que para el mencionado proyecto Prosperidad Social expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 789,1095 de 2013, 595, 709, 1569, 2036 de 2014, 1284, 2368, 2582, 2986 de 2016 y 321, 605 de 2017, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta, en el departamento de Magdalena, para un total de 3926 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta, en el departamento de Magdalena, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 1426 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 23 de Mayo de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 23 de Mayo de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 07 de junio de 2017, radicada con el No. 2017EE0054111.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01828 del 20 de junio de 2017 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa para el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta, en el departamento de Magdalena.

1

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta en el departamento de Magdalena"

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas corresponde a 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil doscientos cuarenta y tres millones doscientos veinticuatro mil sesenta pesos m/cte. (\$ 1.243.224.060,00)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01828 del 20 de junio de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, cuatro (4) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignados por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, identificados en el listado de hogares en los renglones 4, 15, 16 y 21, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que les indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta en el departamento de Magdalena"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01828 del 20 de junio de 2017 expedida por Prosperidad Social para el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta, en el departamento de Magdalena, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: MAGDALENA**  
**MUNICIPIO: SANTA MARTA**  
**PROYECTO: CIUDAD EQUIDAD**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1082900040	CLAUDIA LUZ	CASTRO CANTILLO	CIUDAD EQUIDAD
2	22647788	SIRLE LILIANA	GOMEZ OSPINO	CIUDAD EQUIDAD
3	26695294	IVETH MARIA	BRAVO JIMENEZ	CIUDAD EQUIDAD
4	57440770	DENIS MARIA	DIAZ GARCIA	CIUDAD EQUIDAD
5	5003974	LUIS ALFONSO	ALFARO DUARTE	CIUDAD EQUIDAD
6	7142663	DIMAS AMAURI	MARIANO BELTRAN	CIUDAD EQUIDAD
7	1128194803	MILENA ESTHER	ROSILLO CABA	CIUDAD EQUIDAD
8	36593720	ANIDALI	PARADA ROLON	CIUDAD EQUIDAD
9	57422272	MARELIS ESTHER	OROZCO CHOLES	CIUDAD EQUIDAD
10	1082925954	YESICA CAROLINA	SANCHEZ TEJEDOR	CIUDAD EQUIDAD
11	26666957	ELVIA MARGARITA	MATOS	CIUDAD EQUIDAD
12	39045327	YESENIA LUCIA	RUEDA VASQUEZ	CIUDAD EQUIDAD
13	40984426	EDELMIRA	RANGEL REMOLINA	CIUDAD EQUIDAD
14	32684987	EVIS MARIA	BARRIOS PACHECO	CIUDAD EQUIDAD
15	57418436	ALICIA ISABEL	CASTILLO MANJARREZ	CIUDAD EQUIDAD
16	39047866	AGRIPINA LEONOR	AMAYA PEÑA	CIUDAD EQUIDAD
17	19561578	VICTOR MANUEL	VIZCAINO ESCORCIA	CIUDAD EQUIDAD
18	8568609	LUIS ANTONIO	RANGEL	CIUDAD EQUIDAD
19	1128186219	OLINDA HORTENCIA	ORELLANO LEEST	CIUDAD EQUIDAD
20	1131066465	CINDY PAOLA	FUENTES AVILA	CIUDAD EQUIDAD
21	26666221	MARIA DE LOS REYES	CHARRIS CALVO	CIUDAD EQUIDAD
22	1082404509	ISSY PAOLA	PERTUZ SALCEDO	CIUDAD EQUIDAD
23	84454388	MIGUEL ANGEL	TORREGROSA PUERTA	CIUDAD EQUIDAD
24	39045423	NEILA MARIA	ALCAZAR GOMEZ	CIUDAD EQUIDAD
25	57309370	SILENA PATRICIA	AREVALO MONTENEGRO	CIUDAD EQUIDAD
26	39048157	ANGELICA PATRICIA	GONZALEZ	CIUDAD EQUIDAD
27	85471972	SIXTO SEGUNDO	RIVADENEIRA FELICIANO	CIUDAD EQUIDAD
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 1.243.224.060</b>

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta en el departamento de Magdalena"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los hogares ubicados en los renglones 4, 15, 16 y 21 del listado de las personas relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta - Magdalena, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudad Equidad del municipio de Santa Marta en el departamento de Magdalena"

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

2 6 JUL 2017



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Arellys Bravo

Revisó: Rocio Peña

Proyectó: Elena Ibarra